

Número 3164

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 829/95, promovido por Banco Hipotecario de España, contra Pedro Torres Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de noviembre próximo, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.992.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de enero próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de febrero próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

16.—Piso número diecinueve.—Vivienda tipo C), situada en la planta cuarta del edificio, a la derecha en primer término, según se sale del ascensor, que tiene igual superficie, distribución y linderos que el piso número siete.

Cuota: Tres enteros ochocientos ochenta milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Tres, folio 63, finca 14.852, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones novecientos noventa y dos mil pesetas.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3166

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Antonio López Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 2 de noviembre de 1995.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 465/95, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora Pilar Gallardo Bravo y dirigida por el Letrado Pedro Campos Gil, contra Alodia Fuentes García (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), Emilio Navarro Hidalgo (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), Josefa Galera Merino (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Jesús Penalva Martínez (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alodia Fuentes García (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), Emilio Navarro Hidalgo (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), Josefa Galera Merino (y contra su espo-